

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL Sr. DON ALBERTO B. ROVALETTI

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE MARZO DE 1932.

Año XXIV N.º 1420

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

N.º 14564—Salta, Marzo 11 de 1932.
Expediente N.º 110 Letra — C.—

Vista la presentación de fecha 3 del cte. mes, de la Rectora del Colegio de Jesús de esta Capital, Reverenda Madre Sor María Amelia Argañaráz, solicitando el concurso del Poder Ejecutivo de la Provincia en favor de la Escuela de Secretariado Comercial para Señoritas, que deberá funcionar anéxa al Establecimiento de educación primaria que regentan las Venerables Hermanas del Corazón de Jesús, a cuyo efecto acompaña el plan de estudios y programa de la enseñanza a impartirse.— atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 del cte. mes;— y

CONSIDERANDO:

Que las sanas actividades de la mujer, como uno de los factores integrales de la evolución

social, ajustadas a las necesidades imperiosas. de la vida moderna deben ser orientadas dentro de un plan de enseñanza en que encuentre su cabal comprensión y ejercicio adecuado de aquellos atributos morales que posee y hacen de ella la piedra angular de la familia, a fin de que educándose sea también la propia maestra de su hogar.

Que el complejo «Standard» medio de vida, ha impelido a la mujer a buscar fuera de la docencia ordinaria, típica en nuestro ambiente, los medios de contribuir a la subsistencia propia y de su familia, especializándose principalmente en el conocimiento del trabajo y manejo de la correspondencia comercial de suyo y por definición adecuado al temperamento y facultades femeninas.

Que como secuela de las consideraciones generales que preceden, la Dirección del Colegio de Jesús ha buscado con éxito la instalación en nuestra Capital de un establecimiento educacional que, consultando esas nuevas necesidades esté capacitado para procurar la técnica del comercio.

Que las razones de evidente beneficio para las personas a las que se encuentra destinada la referida enseñanza, como asimismo, el plan de estudios que le servirá de base y las cláusulas a que se someterá el régimen de su utilidad, son más que suficientes para asegurar el apoyo de los poderes públicos.

Por estos fundamentos:—

El Vice Presidente 1º del II. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el funcionamiento de la «Escuela de Secretariado Comercial para Señoritas», anexa al Colegio de Jesús de esta Capital con arreglo a las cláusulas siguientes:

1º.— El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá por intermedio de los órganos autorizados al efecto, la realización de periódicas visitas de inspección al mencionado Establecimiento, con objeto de fiscalizar convenientemente la enseñanza que en él se impartirá y controlar si ella se ajusta al plan de estudios a desarrollarse según los programas adjuntos al presente Expediente.

2º.— El Poder Ejecutivo designará en cada fin de curso las comisiones necesarias para integrar las mesas examinadoras del 1º, 2º y 3er. Año de la mencionada Escuela de Secretariado Comercial para Señoritas.

3º.— El Poder Ejecutivo expedirá bajo la misma forma que lo hace con respecto a las alumnas graduadas de la Escuela de Manualidades de la Provincia, los diplomas correspondientes a las que hubieren terminado sus cursos en la Escuelas de Secretariado Comercial.

4º.— Queda facultada la Dirección del Colegio de Jesús, para designar el cuerpo de profesoras de la Escuela Anexa de Secretariado Comercial, en la forma y condiciones que estime necesario para la enseñanza respectiva, siendo a cargo y por cuenta exclusivas de la

misma los gastos que se ocasionen por tal concepto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA

14565—Salta, Marzo 12 de 1932.

Vista la Nota N.º 1195 de la fecha, de la Jefatura de Policía, proponiendo el nombramiento en carácter de interino del doctor Marcelo Cornejo Torino, para el cargo de Secretario de Policía, vacante por renuncia del ex—titular, señor Domingo J. Saravia,

El Vice-Presidente Primero del II. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al doctor don Marcelo Cornejo Torino, Secretario de Policía de la Provincia; con carácter interino.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

ROVALETTI — G. OJEDA.

14567—Salta, Marzo 14 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª categoría de Coronel Moldes, con arreglo a lo prescripto y en uso de las facultades conferidas al P. E. por el artículo 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del II. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor don Fermín Zuñiga, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, por el término fijado en el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo, previo un prolijo inventario de

os bienes muebles é inmuebles, estado de Caja y demás existencias del patrimonio municipal del Distrito de Coronel Moldes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, lése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—GABINO OJEDA

14568—Salta, Marzo 14 de 1932.

Vista la Nota N.º 1201 de la Jefatura de Policía, de fecha 13 del actual, proponiendo al actual Encargado del Depósito de Contraventores, don Ernesto Pedraza, como Sub-Comisario de Policía de la Sección. 2ª. de esta Capital.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrese al actual Encargado del Depósito de Contraventores, don Ernesto Pedraza, Sub-Comisario de Policía de la Sección 2ª. de esta Capital, con anterioridad al día 1º. de Marzo en curso, por venir desempeñando dicho cargo desde esa fecha, dado que se encuentra vacante.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía a sus efectos.

Art. 2º.—Comuníquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14570—Salta, Marzo 14 de 1932.

Exp. N.º 75 O.—Vista la Nota N.º 25 de fecha Febrero 27 ppdo, del señor Director General de Obras Públicas de la Provincia, haciendo conocer del P. E. que habiendo dado término a los trabajos que fuera indispensable ejecutar para proteger la galería de captación y cañerías de aguas corrientes en los ríos Toro y Corralito, que sirven a los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, eleva para su conocimiento y resolución el informe del señor

Jefe de la Sección Obras Públicas, quién fuera comisionado para dirigir las mencionadas obras, solicitando asimismo, la liquidación de la cantidad de Doscientos pesos m/n. (\$ 200.00), para cancelar el excedente originado en los gastos efectuados sobre el importe de Un mil setecientos pesos m/n. (\$ 1.700.00), que fijara el Decreto de fecha Febrero 5 del corriente año, para atender el costo de dichos trabajos de reparación y construcción; —y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 del corriente mes, manifestando haber conseguido como comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe del referido excedente, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Doscientos pesos m/n. de c/l. (\$ 200.00), a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para cancelar el excedente producido por igual importe sobre Un mil setecientos pesos m/n. (\$ 1.700.00), suma que por Decreto de fecha 5 de Febrero ppdo., se autorizó gastar en las reparaciones y defensas ejecutadas en la galería de captación y cañerías de aguas corrientes, provenientes de los ríos Toro y Corralito, que sirven a los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C—Inciso 7 Item 1º—Partida 7ª. del Presupuesto vigente.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14571—Salta, Marzo 15 de 1932.

Debiendo designarse el titular del

cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª categoría de El Galpón, con arreglo y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase al señor Ezequiel Alemán, Presidente de la Comisión Municipal de El Galpón, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones por el Art. 182 de la Constitución de la Provincia,

Art. 2º—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes muebles e inmuebles, estado de Caja y demás efectos que integran el patrimonio de la Municipalidad de El Galpón.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14572—Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 102—A.—Vista la Nota N° 67 de fecha 2 del corriente mes, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Dr. Medardo Cuellar, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza de dicha Dependencia y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el al 29 de Febrero ppdo., a cuyo efecto se acompaña la planilla correspondiente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º—Reconócese los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza del Archivo General y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el día 11 al 29 de Febrero del cte. año 1932;—

debiendo liquidarse a su favor la cantidad de Sesenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos $\frac{55}{100}$ (\$ 69.65), como equivalente proporcional al tiempo de servicio en relación al monto mensual del sueldo correspondiente al puesto de Ordenanza (\$ 110).

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7º—Item 1º Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Comuníquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. G. OJEDA.

14573—Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 115—Letra D—Vista la Nota N° 33 de fecha 1º del corriente mes, del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social, D. Domingo F. Cornejo, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por don Froilán Chireno, como Ordenanza de esta última Oficina anexada al Departamento Provincial del Trabajo por el Presupuesto en vigor;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 del corriente mes, y constando suficientemente la efectividad de los servicios prestados por el nombrado Ordenanza,

El Vice Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Reconócese los servicios prestados por don Froilán Chireno, como Ordenanza del Museo Social y Estadística, oficina anexada al Departamento Provincial del Trabajo, durante el mes de Febrero del año en curso 1932;—y autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento diez pesos $\frac{00}{100}$ (\$ 110.—), importe del sueldo correspondiente al puesto de Ordenanza, a favor de don Froilán Chireno.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7 Item 1º—Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14574—Salta, Marzo 15 de 1932

Exp. N° 6177-L.—Vista la factura presentada al cobro con fecha Noviembre 8 de 1931 por don César Díaz, en concepto de la provisión a la Comisión de Auxilios Pro-Damnificados de La Poma de cuatro metros y medio de cal a razón de Ochenta y ocho pesos el metro cúbico (88); la autorización dada por el presentante a favor de los señores López Campo, Alemán y Cía., de esta Capital, para efectuar el cobro del importe de la factura de referencia; atento a los informes de Contaduría General de fechas 18 de Febrero último y 8 del corriente mes, y encontrándose satisfechos los requisitos exigibles para la liquidación de obligaciones imputables a la Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma», con arreglo al decreto de fecha 1º de Diciembre de 1931,

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos noventa y seis pesos (\$ 396), a favor de los señores López Campo, Alemán y Cía.; para cancelar la factura presentada por don César Díaz por el suministro de cuatro metros y medio de cal a la Comisión de Auxilios Pro-Damnificados de La Poma, a razón de Ochenta y ocho pesos el metro cúbico, con destino a las obras de reconstrucción del mencionado pueblo.

Art. 2º—Tómese razón por Conta-

duría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por este Decreto a Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma, con arreglo a lo prescripto por decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI. — G. OJEDA.

14575—Salta, 15 de Marzo de 1932—Exp. N° 184 M.

Vista la nota N° 96 de fecha Febrero 19 ppdo. del Sr. Presidente interino de la Comisión Municipal de El Potrero—Departamento de Rosario de la Frontera Segunda Sección—elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente de ese Distrito, por el corriente año 1932 y atento a lo dispuesto por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al Sr. Felix B. Alderete, Juez de Paz propietario del Distrito Municipal de tercera categoría de Rosario de la Frontera Segunda Sección, con asiento en El Potrero, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—Nómbrese al señor Gregorio López, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de tercera categoría de Rosario de la Frontera Segunda Sección, con

asiento en «El Potrero», por el término fijado para el ejercicio de esas funciones por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3°.—Los funcionarios nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14576—Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 2800—M—(Agregado N° 2799—M)—Vistas las planillas de sueldos y gastos de la Sub-Comisaría de Policía de Cobos, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1931; atento a los informes de Contaduría General de fecha 17 de Marzo de 1931 y 13 de Junio del mismo año, y a lo informado por Jefatura de Policía, en Abril 22 de 1931, sobre la situación en que quedara dicha dependencia policial por la circunstancia de no haber sido comprendida en la distribución y dotación de personal de los Cuadros de Policía de Campaña del año ppto;

El Vice-Presidente r° del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Tres Cientos Ochenta pesos m/n. (\$ 380), a favor del Habilitado Pagador de la Policía de Campaña, para cancelar las planillas de sueldos y gastos de la Sub-Comisaría de Policía de Cobos, por los meses de Enero y Febrero de 1931.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por este decreto al Inciso V. Item 11 del Presupuesto de 1931, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI. - G. OJEDA.

14577—Salta, Marzo 16 de 1932.

CONSIDERANDO:

Que a juicio del P. E. sería incompleta la labor de la Comisión «ad-Hoc» creada por Decreto de fecha 5 del corriente mes (Art. 1°), con el especial encargo de proyectar las modificaciones pertinentes a las Leyes impositivas Nros. 852 y 2888, sin que se amplíen sus facultades a todas aquellas Leyes que directa o indirectamente afecten la preparación del Cálculo de Recursos de la Provincia, ya que siendo de naturaleza integral los problemas que gravitan sobre la situación económica y financiera porque ella atraviesa actualmente, la solución que procura este Gobierno penetrado de su interés permanente y ulteriores para los intereses públicos a su custodia, debe de ser estudiada en todos y cada uno de los aspectos complejos que ofrece el régimen impositivo fiscal, sin exclusiones susceptibles de malograr la eficacia que ofrezca un nuevo cuerpo de leyes de la materia.

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente r° del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Ampliase el cometido de la Comisión «ad-Hoc» encargada de proyectar las modificaciones pertinentes a las Leyes, Nos. 852 y 2888, que se le confiara por Decreto de fecha 5 de Marzo del corriente año con todas las facultades de que hubiere menester para estudiar, en forma concordante con la expresada finalidad, aquellas Leyes de carácter impositivo que directa o indirectamente estén relacionadas con el Cálculo de Recursos de la Provincia, y en su consecuencia aconsejar al P. E. las formas convenientes de su modificación, como asimismo, para proyectar la reglamentación de las Leyes de igual

naturaleza que carecieren de la misma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - GABINO OJEDA

14.578—Salta, - Marzo 15 de 1932—Exp. N° 163 Letra M.

Vista la factura presentada al cobro por don Diego Barros, con fecha Enero 7 del corriente año, que se transcribe a continuación:

Por tres uniformes completos: Blusa, Chaleco, Pantalón y Gorra con iniciales bordadas, para los siguiente:

Don Carmelo T. Sarmiento	
Mayordomo Casa Gobierno	\$ 110
Juan C. Franço ordenanza	» 110
Pedro Alonso Ascensorista	» 110

— — —
\$ 330.

Atento al informe de Contaduría de fecha 7 del corriente mes, haciendo presente que ha consignado como comprometido, en la Contabilidad de Previsión el importe de la factura de referencia, con la imputación que por Presupuesto, corresponde.

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de trescientos treinta pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 330) a favor de don Diego Barros, para cancelar la factura por la confección de tres uniformes para Ordenanzas, precedentemente inserta.

Art. 2º— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1º—Partida 5ª del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14579—Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 173—1.— Vista la presentación de fecha 3 del corriente mes, del señor Presidente de la «Liga Metanense de Foot Ball» doctor Carlos Gutiérrez, solicitando la concesión de personería jurídica para dicha Asociación deportiva, a cuyo efecto eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo:

a)—Las actas de fundación de elección y constitución de autoridades para el corriente año 1932 y de autorización a la C. D. para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica, y

b)—Un folleto impreso de los Estatutos y Reglamentos de la «Liga Metanense de Foot-Ball»; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 11 de Marzo del corriente año, y,

CONSIDERANDO.

Que la Asociación recurrente, por su finalidad, se califica entre las que teniendo por principal objeto el bien común, cual es el desarrollo de aptitudes físicas del pueblo está capacitada, por sus estatutos, para poseer y consolidar un patrimonio propio sin necesidad de subsistir de asignaciones del Estado (Art. 33 del Código Civil.)

Que satisfechos los extremos legales exigibles, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, corresponde acordar la personería jurídica solicitada.

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los Estatutos presentados por la Presidencia de la «Liga Metanense de Foot-Ball», concediéndosele la personería jurídica que solicita, a los efectos legales.

Art. 2º.—Déense por Escribanía de Gobierno los testimonios que se solicitan, previa reposición del sellado que por Ley N.º 1072 corresponde.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

ROVALETTI—G. OJEDA

14580—Salta, Marzo 17 de 1932.

Exp. N.º 248—P.—Vista la Nota N.º 1282 de fecha 17 del corriente mes, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de nombramiento y cesantía de que la misma informa.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Manuel Gaspar Solá, Tesorero Contador del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Pedro B. Saez.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. G. OJEDA.

14581—Salta, Marzo 17 de 1932

Exp. N.º 76—Letra O.—Vista la Nota N.º 26 de fecha 27 de Febrero del cte. año, del Sr. Director General de Obras Publicas, haciéndolo conocer de este Ministerio que habiendo recibido del Encargado de las Obras de Reconstrucción del pueblo de La Poma, una lista de materiales que necesita le sean remitidos con urgencia; ha solicitado los precios de costo res-

pectivos a las Casas del ramo, Patron Costas y Cía y Serrano Hnos. y Cía, de esta Capital, cuyas cotizaciones se acompañan a este Exp. a los efectos de la adquisición correspondiente; atento a lo informado por Contaduría General, en 7 de Marzo del cte. año, y encontrándose la presente cotización comprendida dentro de las disposiciones del Inc. d) Art. 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al monto de la compra que se solicita,

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por los señores Serrano Hnos y Cía para la provisión de materiales destinados a las Obras de Reconstrucción del pueblo de La Poma, en la siguiente cotización de precios:

20 ks. clavos cabeza plomo	110	22.
5 Pts. 5 "	065	3.25
5 " " 3 "	065	3.25
2 " " 2 "	065	1.30
2 " " 1 1/2 "	065	1.30
1 " " 1 "		65
1 kilos cola	140	2.80
3 Pts. tornillos 1	070	2.10
40 pasadores largos	70	28.-
40 " cortos	035	14.-
80 broches postigo	0.08	6.40
20 pasadores 6	0.25	5.-
2 pts. tornillos 3 1/4	0.55	1.10
300 mts. alfaja 1" x 3"	0.25	75.-
Total		<u>\$166.15</u>

Que la cotización preinserta es mas ventajosa que la ofrecida por los señores Patron Costas y Cía. cuyo monto total es de \$192.70 Ciento Noventa y Dos pesos con setenta centavos ¹⁰/₁₀₀.

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Sesenta y Seis pesos con quince centavos ¹⁵/₁₀₀ (\$166.15), cuyo importe deberá liquidarse a favor de la Dirección General de Obras Publicas, a objeto de que pueda adquirir de la Casa-Ferretería de

los señores Serrano Hnos. y Cía. los materiales consignados en el Art. anterior para las Obras de Reconstrucción del pueblo de La Poma, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma», con arreglo a lo prescripto por el Decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
ROVALETTI. G. OJEDA.

14582—Salta, Marzo 17 de 1932

Exp. N° 241—Letra P.—Vista la Nota N° 1276 de la fecha, de Jefatura de Policía, y atento a la propuesta de nombramiento y cesantía de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º del II. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrese al señor Juan C. Barraza, Capitán-2º Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, en reemplazo de don José F. Molina, quién queda cesante.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI—G. OJEDA

14583—Salta, Marzo 18 de 1932

Vista la Nota N° 1197 de fecha 13 de Marzo en curso, de la Jefatura de Policía, y atento a las propuestas de nombramientos y cesantías en ella consignadas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Teniente Primero del Cuerpo de Bomberos, al señor Dam. an Tilian, en reemplazo

de don Fabián S. Lazarte, quién queda cesante.

Art. 2º.—Nómbrese con carácter de ascenso, Teniente Segundo del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, para el cargo actualmente vacante, al actual Sub-Teniente de dicho Cuerpo, don Lucas Diaz.

Art. 3º.—Nómbrese con carácter de ascenso, Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, para el cargo vacante del ex titular don Lucas Diaz, al actual Sargento Primero de la Seccional Segunda de la Capital, don Isidoro H. Urbano.

Art. 4º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI—G. OJEDA.

MINISTERIO-DE HACIENDA

DECRETOS

14566—Salta, Marzo 14 de 1932

Habiendo sido nombrado Sub-Comisario de Policía de Tolombón (Cafayate) el señor Alejandro Vega en reemplazo del señor Horacio C. Mosna,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Alejandro Vega Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tolombón (Cafayate).

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14569—Salta, Marzo 15 de 1932
Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de El Galpón (Metán),

El Vice Presidente nº del II. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Receptor de Rentas del El Galpón (Metán) al señor Damián A. Taboada.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI GABINO OJEDA

RESOLUCIONES

N 667

Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 219 -P.—Vista la nota N° 1235 de la fecha, de la Jefatura de Policía de la Provincia, haciendo saber de este Ministerio que, en virtud de haber designado al señor Comisario de la Sección 2ª don Manuel L. Albeza, para que transitoriamente se haga cargo del despacho de Comisario de Ordenes, hasta el regreso del titular Sr. Josué Campos, que se encuentra en comisión, ha dictado una Resolución en la misma fecha por la que encarga de dicha Comisaría Seccional 2ª al Jefe de la Gendarmería Volante don Alfredo Costa, mientras dure la situación indicada, solicitando, en consecuencia, la aprobación correspondiente.

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase la resolución precedentemente relacionada, dicta-

da en la fecha por Jefatura de Policía.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y baje.

G. OJEDA—JULIO F MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Nº. 668

Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 61—G.—Vista la solicitud presentada por la señorita Angelica Gros, Auxiliar Taquígrafa de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, manifestando que habiéndole sido aceptada por el Gobierno de la ex—Intervención Nacional, la renuncia formulada del cargo de Secretaria privada, por decreto de fecha 19 de Febrero ppdo. y habiendo continuado prestando servicios en tal cargo hasta el día 25 inclusive del mismo mes, solicita la liquidación proporcional del sueldo correspondiente atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 del cte. mes, y siendo efectivos los servicios prestados por la recurrente;

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por la señorita Angelica Gros—Auxiliar—Taquígrafa de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, como Secretaria privada de la Gobernación, desde el día 19 al 25 inclusive del mes de Febrero del cte. año;—y autorízase la liquidación y pago a su favor de la cantidad de Veintiocho pesos 7/8 (\$ 28.), correspondiente a la diferencia proporcional de sueldos.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución al Anexo B—Inc. 1 —

Item 1º—Partida 3ª del presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, y baje.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

— N° 669 —

Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 134—C.—Visto el presente Exp. relativo a la solicitud formulada con fecha Febrero, 26 del año, por el Encargado de los servicios sanitarios de la Casa de Gobierno, don Francisco A. Zapana, sobre provisión de los siguientes materiales indispensables para las reparaciones a efectuarse en las cañerías del servicio respectivo:

2 llaves para mangas de 1 pulgada . . .	\$ 4 60—
3 llaves para manga de 1 " . . .	\$ 30 00—
1 llave servicio común	" 2,00—
2 flotantes 3/8	" 2,50—
5 rejillas para desagües de pico . . .	" 0,20—
1 litro de ácido muriático	" 2,50—

Y atento a los presupuestos, presentados a los efectos de la provisión de referencia por los señores Fortunato Castellani e Hijos, en pesos 33 y Patron Costas y Compañía en pesos 39.90, respectivamente,

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º—Acéptase la propuesta presentada por la Casa Fortunato Castellani e Hijos, para proveer a la Dirección General de Obras Públicas de los materiales precedentemente detallados cuya compra es indispensable para reparar desperfectos del servicio sanitario de la Casa de Gobierno; y autorizase el gasto de la cantidad de 33 pesos ⁹⁰/₁₀₀, cuyo importe deberá ser liquidado a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución al Inc VII, Item, 1ª, partida

6ª. del Anexo C. del presupuesto vigente.

Art 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno.

— N° 670 —

Salta, Marzo 15 de 1932.

Exp. N° 157—R.—Vista la nota N° 2 de fecha 7 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, elevando a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud de licencia formulada por don Luciano Quiñonero, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Galpón; y atento a las razones que motivan dicho pedido,

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º—Concédesse 6 días de licencia con goce de sueldo a don Luciano Quiñonero, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Galpón; debiendo la Dirección General del Registro Civil proveer a la sustitución provisoria de dicho empleado con arreglo a lo dispuesto por decreto de fecha Abril 13 de 1931.

Art 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, y archívese.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno.

— N° 671 —

Salta, Marzo 16 de 1932.

Exp. N° 225—C.—Vista la presentación de la ficha del señor Contador Fiscal de la Provincia, en ejercicio de la Contaduría General, haciendo conocer del P. E. que a raíz de lo aconsejado por la Comisión de Contadores designada por el Gobierno de la ex-Intervención Nacional para investigar e informar acerca del movimiento y de su rollo administra-

tivo de las oficinas dependientes del P. E., se implantó en Contaduría General el sistema de Ordenes de Pago Generales, por el que se dispone que una vez liquidadas por esta oficina, pasarán con sus respectivos Exps. a Tesorería General, la que a su vez deberá firmar, en lugar de cada interesado, los recibos de aquéllas, lo que, conforme lo expresa el funcionario recurrente, ha venido a sustituir un sistema práctico y perfectamente encuadrado dentro de todas las disposiciones de la Ley de Contabilidad, ocasionando serios inconvenientes «que complican innecesariamente la contabilidad de dicha Repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema de las órdenes de pago Generales, no representa otra ventaja que la de simplificar la firma de los funcionarios encargados por Ley para habilitarlas.

Que el régimen de tramitación administrativa establecido por la Ley de Contabilidad, no admite la vigencia del mencionado sistema de liquidaciones, sin infringir directamente la prescripción taxativa del Art. 61 de la misma, que al disponer que no podrá hacerse ningún pago ó entrega de caudales Públicas sinó en virtud de *orden* firmada por el Gobernador de la Provincia, refrendada por el Ministro de Hacienda, ha procurado que esa responsabilidad solidaria sea ejercida con el control indispensable de quienes la contraen.

Que estando compuesta una orden General de pago por sus correspondientes Parciales, ésta últimas no satisfacen los requisitos expresamente fijados en los Inc. a), b), c), d), y e) del citado Art. 61 de la Ley de Contabilidad, dado que al ser remitidas a Tesorería General, para amortizar las Ordenes Generales que las resumen, carecen del contenido y formalidades establecidas por Ley.

Que el hecho de que el Gobernador de la Provincia y el Ministro de Hacienda refrenden tan solo la Or-

den General de pago, no satisface a la prescripción de la Ley y por lo contrario manifiestamente la contradicen en su fondo y en su forma, por las razones precedentemente apuntadas, a más de que, autorizando dichas Ordenes Generales de pago, el de tantas cuantas a liquidarse como sea el número de las parciales que comprende, es fácil la infracción involuntaria a los Arts. 51 y 65 de la Ley de Contabilidad, por el hecho de que pudieran remitirse a Tesorería General órdenes de pago por un valor superior al importe de los fondos que está autorizada para tener en Caja, circunstancia que prevista en el citado Art. 65, dispone la entrega al interesado por Contaduría General de toda orden de pago, y la detención provisoria de esta de no existir en Tesorería General los fondos suficientes para abonarla.

Por estos fundamentos:

El Ministro Int. de Gobierno, en Ejercicio de la Cartera de Hacienda.

RESUELVE:

Art. 1.º.—Derógase el sistema de Ordenes de pago Generales, actualmente en vigor para efectuar las liquidaciones de toda cuenta que importe un gasto público u obligación con el Tesoro.

Art. 2.º.—En lo sucesivo, los pagos ó entregas de caudales públicos se harán con arreglo estricto a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Contabilidad, con las formalidades en que se verificaban en la anterioridad inmediata a la implantación del sistema derogado por el Art. 1.º de esta Resolución, esto es, que por cada concepto a los efectos de liquidar cuentas a cargo del Tesoro, deberán extenderse por separado órdenes de pago de conformidad al formulario cuyo facsímil se acompaña a este Exp. N.º 225—C, condicionados, en lo que respecta a la entrega de las Ordenes de Pago a los interesados, como lo prescribió por el Art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Los Expedientes relacionados con la deuda liquidada serán reservados, bajo un extricto y conveniente control, en Contaduría General, para que pueda justificarse en todo momento los informes evacuados consecutivamente a la responsabilidad que por Ley respectiva le atañe.

Art. 4º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones del Departamento de Hacienda, publíquese, y baje.

G OJEDA - F. MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 16 de Marzo de 1932.

Y VISTOS: Este expediente N.º 128—Letra F, de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercos, de propiedad del señor José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, a ubicarse de acuerdo al croquis que acompañan al escrito presentado por los señores Pedro Ferroni y Victorio Virgili, con fecha 28 de Setiembre de 1931, corrientes de fs. 2 y 4 respectivamente, del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa: Que con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 4 y el croquis de fs. 2 se ha anotado el presente pedimento en el Mapa Minero y libro correspondiente bajo el número de orden 271 (doscientos setenta y uno).

Que con los documentos agregados de fs. 7 a fs. 12, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos ordenados a fs. 5 vta. y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto regla-

mentario N.º 11.790, sin que dentro del término de ley se haya presentado persona alguna a deducir mejor derecho; en tal virtud, haciendo efectivo lo dispuesto en el 5º apartado del Art. 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 13 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas
de la Provincia*

RESUELVE:

1º.—Conceder a los señores Pedro Ferroni y Victorio Virgili, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una superficie de dos mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercos, de propiedad del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, las que se situarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 2 y escrito de fs. 4 del presente expediente; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente resolución en el Libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dese vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790).

3º.—Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repóngase y dese testimonio si se pidiere.

LUIS V. OJES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, 16 de Marzo de 1931.

Y VISTOS: Este expediente N.º 129—Letra O, de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una extensión de 864 hectáreas, en terrenos sin construcciones sem-

bradíos y cercos, de propiedad del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por los señores Bruno Orlandini y Néstor M. Torres, con fecha 28 de Setiembre de 1931, corriente a fs. 4 del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 y con fecha 7 de Octubre de 1931, la Dirección General de Obras Públicas de la provincia informa: Que con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 4 y el croquis de fs. 2 se ha anotado el presente pedimento en el Mapa Minero y Libro correspondiente bajo el número de orden 269 (doscientos sesenta y nueve).

Que de fs. 7 a fs. 12 corren agregados los documentos por los cuales consta la publicación de los edictos ordenados a fs. 5 vta. y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11.790, sin que dentro del término de ley se halla presentado persona alguna alegando mejor derecho; en consecuencia, haciendo efectivo a lo dispuesto por el 5º apartado del Art. 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 13 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

1º.—Conceder a los señores Bruno Orlandini y Néstor M. Torres, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una superficie de ochocientas sesenta y cuatro hectáreas (2 unidades), sin construcciones, sembradíos y cercos, cuyos terrenos son de propiedad del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 2 y escrito de fs. 4 del presente expediente; debien-

do los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790.

3º.—Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

— — —
Salta, 16 de Marzo de 1932:

Y VISTOS: Este expediente N.º 127—Letra G, de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una superficie de un mil cuatrocientas hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradíos, ni cercos, de propiedad del señor José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, a ubicarse de acuerdo al croquis que se acompaña, formulada por los señores Emilio García y Carlos Mardones, con fecha 28 de Setiembre de 1931, corriente de fs. 2 y 4 respectivamente, de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 dice:

Que con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 4 y el croquis de fs. 2 se ha anotado el presente pedimento en el Mapa Minero y Libro correspondiente bajo el N.º de orden 270 (doscientos setenta);

Que con los documentos agregados de fs. 7 a fs. 12, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos ordenados a fs. 5 vta. y prescriptos por el Art. 25 del Código

de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11.790, sin que dentro del término de ley se haya presentado persona alguna alegando mejor derecho; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el 5º apartado del Art. 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 13 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas
de la Provincia*

RESUELVE:

1º.— Conceder a los señores Emilio García y Carlos Mardónes, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una superficie de un mil cuatrocientas hectáreas (tres unidades), en terrenos sin construcciones, sembradíos, ni cercos, de propiedad del señor José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 2 y escrito de fs. 4 del presente expediente; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46º del Decreto reglamentario N.º 11.790).

3º.— Notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA

Escribano de Minas

EDICTOS

POR LUIS S. MUNIZAGA

JUDICIAL

Cinco hermosas propiedades en el radio urbano de la ciudad por las

dos terceras partes de la avaluación fiscal

El 29 de Marzo a horas 10 en el patio del Banco Provincial de Salta.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación en lo Comercial, doctor Angel Maria Figueroa, en el juicio ejecutivo Banco Provincial de Salta, vs. Ceferino Chaile y Elisa Toró de Chaile, Exp. N.º 5545 año 1931, venderé en remate Público y a mejor oferta el día 29 de Marzo de 1932 a horas 10 de la mañana en el local del Banco Provincial de Salta calle España N.º 625, cinco hermosas propiedades por las dos terceras partes de la avaluación fiscal que se detallan a continuación:

Un terreno

Ubicado en la parte Oeste de la ciudad en la calle España entre las de General Paz al Naciente y General La Madrid al Poniente, base \$ 4.666 con, una extensión de 20 metros sesenta centímetros sobre la calle España y por sesenta y cinco metros de Norte a Sud.

Un sitio y casa base \$ 666

Ubicado entre las calles Boulevard Belgrano, San Martín y Rondeau, con una extensión de 10 metros de frente por 30 de fondo.

Un lote de terreno base \$ 1.332.

Al Norte de la ciudad de Salta, cuyo sitio se encuentra comprendido en la manzana formada por las calles Boulevard Belgrano al Sud, Junín al Norte, Rondeau al Este y Güemes al Norte, con una extensión de 13 metros cuarenta centímetros de frente por cincuenta metros de longitud.

Dos lotes de terrenos.

Situados en la parte Oeste de la ciudad base \$ 1.666 m. comprendidos en la manzana formada; por las calles Güemes, Rondeau Junín y Boulevard Belgrano, teniendo una superficie total de 1.680 metros cuadrados.

Un terreno con casa. Base \$ 3.332

Ubicado en la ciudad de Salta, calle Alvarado entre Laprida y Diaz de Octubre, señalado como lote N.º 8 de la fracción D. del plano de Sub división por lote de la Quinta denominada de Zorrilla, con una extensión de 10 metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Alvarado por cuarenta y tres metros 30 centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de metros cuadrados cuatrocientos cincuenta con treinta y dos centímetros.

En el acto del remate que antecede se exigirá al comprador el 20 % a cuenta de la compra y como seña de la operación, más la comisión del suscripto martillero; todos estos bienes a rematarse, tiene títulos en perfecto estado, pudiendo los interesados dirigirse para su conocimiento perfecto a la oficina de Asuntos Legales Banco Provincial de Salta o en su defecto al suscripto martillero, calle Belgrano 380—Salta.

Salta, Marzo 3 de 1932.

LUIS S. MUNIZAGA
Martillero

1420

POR J. M. LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo Isasmendi y como correspondiente a la ejecución Juan J. Castellanos vs. Abdon Núñez, el 15 de Abril del corriente año a las 17.30 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un terreno en Villa del Tala, parte integrante del Lote N.º 7 Departamento de La Candelaria de esta Provincia.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

1423

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos, «Embargo Preventivo Antonio Mena vs. Paula P. de Tapia», el 4 de Abril del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un crédito hipotecario que la ejecutada tiene a su favor y cargo de Delфина B. de Montiel por \$ 7.000.

J. M. LEGUIZAMÓN

Martillero 1424

QUIEBRA — Designación de Síndico. En la quiebra de Isaac Farber, el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: «Salta Marzo 11 de 1932—Debiendo hacerse el nombramiento de Síndico por los acreedores del Concurso Art. 55 de la Ley de Quiebras—convócase a tal objeto para la reunión que tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente a horas 14 debiendo hacerse la publicación correspondiente en dos diarios—Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber—Salta, Marzo 14 de 1932—C. Ferrary Sosa.

1425

POR FRANCISCO RANEA

JUDICIAL

BASE \$10.899.63^{7/8}

Por orden del señor Juez de primera instancia y segunda nominación en lo Civil, doctor Florentin Cornejo secretaria Saravia Valdes, y

como correspondiente al juicio seguido por alimentos y litis expensas Leonor Saavedra vs. Juan Alberto Arias, Expediente N° 2380 bis, el día 22 del próximo mes de Marzo a las catorce horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 216, procédere a la venta, en público remate de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado en la finca «Valle Morado» o «Soledad», ubicada en el Partido de Santa Cruz del departamento de Orán de esta provincia, la que, deslindada y amojonada judicialmente, tiene un total de ocho mil setecientos diez y nueve hectáreas siete mil noventa metros cuadrados, que corresponden:

Una mitad a Francisco Bolatto y la otra mitad al doctor Carlos Outes y Juan Alberto Arias (en condominio), siendo sus límites generales: Norte, el Río Herrero, que la divide con la finca San Joaquín de herederos propiedad de Pablo Denti y Oeste, Francisco Arias; Sud y Este, con propiedad de Pablo Denti y Oeste con la cerranía de Zenta, según títulos registrados al folio 532 asiento 559 del Libro E. de Orán. Según constancias de autos, corresponden al ejecutado una acción equivalente a una cuarta parte de la finca o sean dos mil ciento setenta y nueve hectáreas, con nueve mil doscientos setenta y dos metros cuadrados.

Esta venta se realiza con la base de \$10.899.630 o sea con el 25^o/₁₀₀ menos de la base anterior

En el acto del remate exigiré al adjudicatario el 30% de seña y como cuenta de su compra.

FRANCISCO RANEA, Martillero—1426

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial